

CONSTANCIA DE FIJACION DE LISTA DE TRASLADOS

El día de hoy veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), se fija en lista de traslados la liquidación de crédito efectuada por el apoderado judicial del señor ÓSCAR ANDRÉS HENAO VELÁSQUEZ, parte demandada.

El traslado corre por un término de tres (03) días, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del Art. 446 del C.G.P., en concordancia con el Art.110 del C.G.P.

Vence el próximo 28 de febrero de 2023.

Bucaramanga, 23 de febrero de 2023

Firmado Por:
Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41966365633ee89e1abfc8ffe70d86983fc32bacff54127b0f0e0872f939f12d**

Documento generado en 22/02/2023 08:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: liquidación crédito y solicitud terminación proceso - 20180046700

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/02/2023 8:31

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Brayan Estiven García Castaño <brayang9212@gmail.com>

Enviado: lunes, 20 de febrero de 2023 8:05 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: liquidación crédito y solicitud terminación proceso - 20180046700

Buen día.

En el documento adjunto se compulsa oficio solicitando liquidación del crédito y terminación del proceso con su correspondiente levantamiento de medidas cautelares, dado que existe pago total de la obligación alimentaria del señor **ÓSCAR ANDRÉS HENAO VELÁSQUEZ**.

Muchas gracias.

--

Brayan Estiven García Castaño

Abogado e Historiador

Universidad Católica Luis Amigó

Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín

Estudiante de Ciencia Política

Universidad de Antioquia

**SEÑORA
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.**

RADICADO	68001311000820180046700
DEMANDANTE	PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZÓN
DEMANDADO	ÓSCAR ANDRÉS HENAO VELÁSQUEZ
ASUNTO	LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO

BRAYAN ESTIVEN GARCÍA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.128.456.626** de Medellín, Antioquia, con Tarjeta Profesional Nro. **285.463** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor **ÓSCAR ANDRÉS HENAO VELÁSQUEZ**, quien está demandado en el proceso de referencia, me permito presentar liquidación actualizada del crédito en el cual se probarán los pagos realizados a la señora **PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZÓN**, además de solicitar al despacho terminación del proceso y cesación de las medidas cautelares declaradas en desfavor de mi prohijado.

1. Mi prohijado adeudaba las cuotas alimentarias causadas con posterioridad al mes de septiembre de 2022. La demandante manifestó que el día 17 de noviembre de 2022 mi defendido le consignó un valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000,00)**.

En contestación al traslado de la liquidación dado por el despacho en auto de 16 de diciembre de 2022, se manifestó que aparte de esa consignación referida, mi poderdante le consignó a la señora **BUSTOS PINZÓN**, por concepto de alimentos adeudados, un pago de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.519.566,00)**, los cuales se confirman por medio de la transacción del Banco **COLPATRIA** Nro. **167174824122611** de 22 de diciembre de 2022. Este pago se hizo a la cuenta de ahorros personal de la señora **BUSTOS PINZÓN**. Tal como se puede observar en el comprobante de pago (anexo en este oficio) en su destinatario

Sin embargo, a pesar de mostrar el correspondiente soporte de pago al despacho, éste, en auto de 26 de enero de 2023, no lo tuvo en cuenta al momento de reliquidar el crédito, por lo cual esta defensa constata nuevamente que el pago alimentario se hizo efectivo en la fecha anteriormente aludida.

Dado este inconveniente de omisión de contar el pago por parte del despacho, es menester señalar que mi prohijado, con el fin de evitar que no se le ignoren los pagos realizados y que la señora **BUSTOS PINZÓN** diga que no se le han hecho, decidió consignar un rubro de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.204.552,00)** a la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO** del Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga, el día 17 de febrero de 2023, con Nro. de operación **263860248**.

De ahí que, conforme a los pagos efectuados se tiene que:

- **Año 2022 (cuota de \$705.881):**

➤ Octubre	_____	\$705.881
➤ Noviembre	_____	\$705.881
➤ Diciembre	_____	\$705.881

Subtotal adeudado por concepto de los meses de 2022: **DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.117.643,00).**

- **Año 2023 (cuota de \$818.822):**

➤ Enero	_____	\$818.822
➤ Febrero	_____	\$818.822

Subtotal adeudado por concepto de los meses de 2023: **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.637.644,00).**

Se tiene entonces que, el total adeudado por el señor **HENAO VELÁSQUEZ**, a la fecha, es la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.755.287,00).**

Como mi prohijado ha hecho tres pagos a la demandante, uno por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000,00)** el 17 de noviembre de 2022, otro por **UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.519.566,00)** el 22 de diciembre de 2022, y otro por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.204.552,00)** el 17 de enero de 2023. Se deduce que el señor **HENAO VELÁSQUEZ** ha pagado a la señora **BUSTOS PINZÓN** la suma total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$6.324.118,00).**

Quedando entonces demostrado que mi prohijado ha cancelado el valor de cuota alimentaria adeudada hasta la fecha, es decir, hasta la mensualidad de febrero. Resaltando además que tiene un saldo a favor, pues, de los **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$6.324.118,00)** consignados, deduciéndole los **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.755.287,00)**, le queda un saldo a favor la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.568.831,00).**

Este dinero remanente, el señor **HENAO VELÁSQUEZ** manifiesta que lo desea aportar a las cuotas de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2023 de la siguiente manera:

- **Año 2023 (cuota de \$818.822):**

➤ Marzo	_____	\$818.822
➤ Abril	_____	\$818.822

➤ Mayo	_____	\$818.822
➤ Junio	_____	\$112.365

Total de cuotas alimentarias adelantadas por concepto de los meses de 2023: **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.568.831,00).**

2. Con estos valores consignados, se puede inferir que el señor **ÓSCAR ANDRÉS HENAO VELÁSQUEZ** se encuentra al día por concepto de cuotas alimentarias, por lo que se debe aplicar a este proceso la terminación por pago total de la obligación.

Debe tener en cuenta el despacho que el pago uno de los modos extintivos de las obligaciones, tal como lo ha consagrado el artículo 1625 y siguientes del C.C.; definiéndolo en el artículo 1626 C.C., como la prestación de lo que se debe.

En el caso concreto vemos que esto se materializa porque mi prohijado a pagado la obligación alimentaria a su hijo menor de edad **SAMUEL HENAO BUSTOS**, del que fue que se inició el presente trámite, por ser objeto mismo de la pretensión ejecutiva esbozada en la demanda.

Los pagos, tal como se anexa en este oficio, se han hecho directamente a la cuenta de ahorros personal de la madre del menor y a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga, por lo que el título de este último se encuentra a disposición del despacho.

Además, se deja claro que es voluntad del padre del menor dejar el dinero sobrante como pago adelantado de futuras cuotas alimentarias, por lo que demuestra la buena fe y el interés de pagar lo adeudado. Sin embargo, si el despacho considera que el dinero sobrante debe ser reembolsado a las arcas del señor **HENAO VELÁSQUEZ**, pues, será el despacho judicial quien así lo decida.

Cualquiera de las dos decisiones que tome el estrado no se generara oposición, ya que tal como se ha manifestado, el interés de mi poderdante es dejar cuotas alimentarias canceladas por adelantado.

Por todo lo relatado, es que doy traslado de la liquidación del crédito y de la solicitud, con el fin de que estas sean aprobadas y así dar por terminado el presente proceso ejecutivo. Solicitando al despacho, además, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se libren los correspondientes oficios.

Sin otro particular, me suscribo a usted Señora Juez,



BRAYAN ESTIVEN GARCÍA CASTAÑO

C.C. 1.128.456.626
T.P. 285.463 C. S. de la J.

SANTE DE TRANSACCIONES EN CAJA



Banco Falabella
Haciámos mirándote

BANCO FALABELLA

MIT: 900.047.981-8

EFOD FALABELLA SAN DIEGO MDE CE054

Centro Comercial San Diego

Consignaciones - Cuenta Ahorro

1130Falabella San Diego Med - Caja 6

Tran.: 662079	0
Cuenta Número:	*****5709
17/11/2022 04:03:16 FM	Aprob:877300
Efectivo :	600,000.00
Cheque :	0.00
Valor Total:	600,000.00

----- DATOS CLIENTE -----

Nombre: PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZON

Identificación: 1098634502

Antes de retirarse de la Caja, Verifique que la información impresa en este formato es correcta

Este documento como prueba de la transacción realizada, el cual solo es válido con el timbre

Tipo de Documento C.C. C.E. P.F.

No. de Documento _____

 **Scotiabank.**

 **COLPATRIA**



Transferiste
\$1.519.566,
00

Destino:

Pamela Bustos Pinzon
Banco Falabella
116020226709

Desde:

Cuenta de ahorros • 7011

Número de transacción

167174824122611 

22 dic. 2022 - 05:32 p. m.

FECHA DE CONSIGNACIÓN ANO: 2023 MES: 02 DIA: 21			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CODIGO: 1323 NOMBRE OFICINA: Corabobo		NÚMERO DE OPERACIÓN 263860248	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 690012033009
--	--	--	--	--	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Octavo Familia Bucaramanga				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 69001311000920180046700			
---	--	--	--	---	--	--	--

DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1	<input checked="" type="checkbox"/>	CC	3	<input type="checkbox"/>	NIT	5	<input type="checkbox"/>	TI			
2	<input type="checkbox"/>	CE	4	<input type="checkbox"/>	PASAPORTE	6	<input type="checkbox"/>	NUIP			
				1099634502		Bustos		Pintón		Pamela	

DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1	<input checked="" type="checkbox"/>	CC	3	<input type="checkbox"/>	NIT	5	<input type="checkbox"/>	TI			
2	<input type="checkbox"/>	CE	4	<input type="checkbox"/>	PASAPORTE	6	<input type="checkbox"/>	NUIP			
				8432189		Hendo		Velazquez		Osval	

CONCEPTO

1 DEPÓSITOS JUDICIALES 2 AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3 CAUCIONES EXCARCELACIONES 4 REMATE DE BIENES (POSTURA)

5 PRESTACIONES SOCIALES 6 CUOTA ALIMENTARIA 7 ARANCEL JUDICIAL 8 GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN
Proceso Ejecutivo Alimentos

* CTA AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 4.113.982

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE
Osval Andres Hendo V.

C.C. O NIT No.
8432189

TELÉFONO
3206913155

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)
\$ 4.113.982

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____

NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2)
\$ 76109

IVA (3)
\$ 14461

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____

NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)
\$ 4.204.552

NOMBRE DEL SOLICITANTE
OSCAR ANDRES HENDO V.

C.C. No.
8432189

ATENCIÓN VÍDEO
 CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE
 Teléfono: 8132304035 / Operación: 3893555
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$4.204.552,00
 Operación: 263860248
 Nombre: HENDO VELAZQUEZ OSCAR ANDRES